

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

3994

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/  
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 13 AGO. 2013

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- Que mediante memorandum N° 334 de fecha 25 Julio del 2013, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en : Isabel La Católica N°0857, se pudo constatar que existe actividad comercial con Giro : Bodega de Mobiliario Escolar.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

**D E C R E T O:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA** de la actividad comercial desarrollada en Isabel La Católica N° 0857 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : COMERCIAL HAGELIN LTDA.  
DIRECCION : ISABEL LA CATOLICA N°  
CAUSAL : TRABAJA SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de

acuerdo a lo establecido en el presente decreto.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/LBM/olc.-

JAIME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS